



*Defensoría del Pueblo*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 042 -2016/DP**

Lima, 12 OCT. 2016

**VISTO:**

El Memorando N° 1075-2016-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 696-2016-DP/PAD y N° 1472-2016-DP/OPPRE, mediante el cual se solicita la elaboración del proyecto de resolución que designe como Asesora III del Despacho Defensorial de la Defensoría del Pueblo a la abogada Mayte Dayana Remy Castagnola; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 046-2016/DP-PAD se aceptó la renuncia de doña Armida Teresa Lino Castillo al cargo de Asesora III del Despacho Defensorial de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, correspondiente a la Plaza N° 002, a partir del 08 de setiembre de 2016;

Que, de acuerdo con el documento de visto, se solicita la elaboración del proyecto de resolución que designe a la abogada Mayte Dayana Remy Castagnola, en el cargo de Asesora III del Despacho Defensorial de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 002, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 10 de octubre de 2016;

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificatorias, dispone que el ingreso de personal que ocupe cargos de confianza o directivos superiores de libre designación y remoción se llevará a cabo conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Que, el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado;





## Defensoría del Pueblo

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se encuentra permitida la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo precisa en su Memorando N° 1075-2016-DP/OGDH que la abogada Mayte Dayana Remy Castagnola cumple con el perfil requerido para el puesto señalado en el Manual de Organización y Funciones vigente para desempeñar el cargo de Asesora III del Despacho Defensorial de la Defensoría del Pueblo;

Que, asimismo, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando N° 1472-2016-DP/OPPRE, señala que la referida acción de personal cuenta con el financiamiento aprobado y con la debida Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario designar a la abogada Mayte Dayana Remy Castagnola en el cargo de Asesora III del Despacho Defensorial de la Defensoría del Pueblo, a partir del 10 de octubre de 2016;

Con los visados de la Primera Adjunta, de la Secretaría General y de las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias; por los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; por el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; conforme a lo establecido por el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y estando a lo dispuesto por Resolución Legislativa del Congreso N° 005-2016-2017-CR;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a la abogada Mayte Dayana REMY CASTAGNOLA en el cargo de Asesora III del Despacho Defensorial de



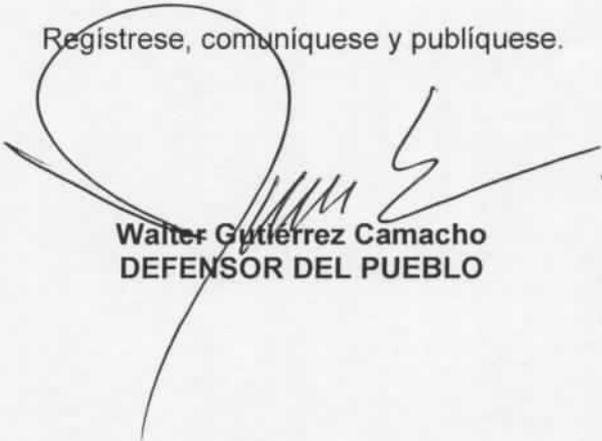


## Defensoría del Pueblo

la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 002, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 10 de octubre de 2016.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
Walter Gutiérrez Camacho  
DEFENSOR DEL PUEBLO

